



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 121433
CUI 11001020400020220002000
María Estefanía Herrera Fuya

Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **María Estefanía Herrera Fuya** contra la Sala de Descongestión n° 4 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por la presunta vulneración de las garantías fundamentales a la dignidad humana e igualdad.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esa ciudad, así como a las partes y demás intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado interno Corte n° 80325 promovido por la accionante, y que tengan **relación directa** con las pretensiones.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Así mismo, oficiase al Juzgado Segundo Laboral del

Circuito de Tunja, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado